

**SRE**SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORESEL PRESTADOR DEL SERVICIO: PROCESADORA Y  
DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC110704E11

Domicilio: Villa Eloísa Sección B, Lote 6, Manzana 8 A-  
G, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación  
Iztapalapa, Código Postal 09700, Ciudad de México.

Teléfono: 59423224/ 59423226/ 56428100/ 15467227

Correo electrónico: prodicha@yahoo.com.mx

LUGAR Y HORARIO DE LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO:Centro de Desarrollo Infantil  
"Rosario Castellanos", ubicado en  
Av. Ricardo Flores Magón número  
2, P.B., Col. Guerrero, Del.  
Cauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad  
de México, en un horario de 07:00 a  
07:30 am.Escuela Primaria "José Gorostiza",  
ubicada en Sol número 116, entre  
Soto y Zarco, Col. Guerrero, Del.  
Cauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad  
de México., en un horario de 7:00 a  
07:30 am.

VIGENCIA: Del 20 de julio al 31 de diciembre de 2018.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Los bienes deberán cumplir con lo establecido en el ANEXO  
TÉCNICO, mismo que forma parte integral del presente  
pedido.

CONDICIONES DE PAGO:

"LA SECRETARÍA" realizará mensualmente los pagos a mes  
vencido conforme a la entrega-recepción del servicio a entera  
satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes  
contados a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas  
en "LA SECRETARÍA", con la aprobación (sello y firma) del  
Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos  
de "LA SECRETARÍA", debiéndose adjuntar a las facturas  
copia de las notas de remisión en las que se acredita que los  
víveres, abarotes y box lunch se recibieron a entera  
satisfacción, para que los pagos procedan.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Electrónica de Carácter Nacional Número IA-005000999-  
E123-2018.Fundamento: Artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27,  
28 fracción I, 40, 42, 43 Y 47 de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	31	07	2018	1 de 33

COTIZACIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018.

Pedido Número: 096/18

Comprador: Karla Pacheco Villanueva

Los Anexos que forman parte integrante del presente  
pedido, se describen a continuación:

ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"

ANEXO DOS "Acta de junta de aclaraciones"

ANEXO TRES "Propuesta Económica de "EL  
PROVEEDOR"ANEXO CUATRO "Propuesta Técnica de "EL  
PROVEEDOR"

ANEXO CINCO "Fallo"

DATOS DE FACTURACIÓN Y  
DOMICILIO: SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES.Domicilio: Plaza Juárez número 20,  
Colonia Centro, Delegación Cauhtémoc,  
Código Postal 06010, Ciudad de México,  
R.F.C. SRE 850101 BT4.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	IEPS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Única	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ABAROTES Y VÍVERES PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ROSARIO CASTELLANOS" Y BOX LUNCH PARA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ GOROSTIZA", PARA EL EJERCICIO 2018.						\$1,750,000.00	\$2'418,075.00
	CONCEPTO A) SUMINISTRO DE ABAROTES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ROSARIO CASTELLANOS".							
	ACEITE DE OLIVA QUE CONTENGA ACEITES DE OLIVA REFINADOS Y ACEITE DE OLIVA VIRGEN, LATA DE 946 ML. EXTRA-VIRGEN.	LATA	YBARRA	\$160.00				
	ACEITE SIN COLESTEROL 100% PURO DE CANOLA CON VITAMINA E, ALTO EN OMEGAS 3 Y 6, CAJA CON 12 BOTELLAS DE 850 ML.	CAJA	NUTRIOLI	\$440.00				
	AGUA NATURAL EMBOTELLADA 330 ML.	PIEZA	E'PURA	\$4.00				
	AJO EN POLVO, FRASCO CON 77 GR.	FRASCO	MC CORMICK	\$39.00				



ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS SABOR A CHOCOLATE ELABORADO CON 100% DE NUTRIENTES ESENCIALES DIARIOS PARA EL DESARROLLO MENTAL DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 400 GRS.	BOTE	CAL C TOSE	\$50.00		\$4.00		
ALIMENTO LÁCTEO CON GRASA VEGETAL EN POLVO ADICIONADO DE VITAMINAS ENTRE ELLAS: A Y B, MINERALES CON OLIGOFRACTUOSA E INULINA DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 800 GRS.	BOTE	NIDO	\$152.00				
ALUBIA BLANCA CHICA DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 500 GRS CON VITAMINAS Y MINERALES, RICA EN PROTEÍNAS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$73.00				
AMARANTO NATURAL TOSTADO 250 GRS.	BOLSA	MALINTZI	\$25.00				
ARROZ SUPER EXTRA-ENTERO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA BAJO CONTENIDO EN GRASAS Y SALES, GRANOS ENTEROS Y LIMPIOS, PRESENTACIÓN SELLADA DE 900 GRS Y COSECHADO EN MÉXICO.	900 GRS	SAN LARAZO	\$28.00				
ATOMIZADOR TRANSPARENTE DE 500 ML.	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	\$ 5.00	\$ 0.80			
ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA EN TROZOS DE PRIMERA CALIDAD LATA DE 1350 GRS. MASA DRENADA 1880 GRS CONTENIDO NETO.	LATA	NAIR	\$ 231.00				
ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA EN HOJUELAS DE PRIMERA CALIDAD LATA DE 130 GRS. MASA DRENADA 140 GRS. CONTENIDO NETO.	LATA	NAIR	\$ 17.00				
AZÚCAR MORENA A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EN BOLSA SELLADA.	KILO	ZUCARMEX	\$21.00				
BANDERILLA DE TAMARINDO ENCHILADO, PULPA DE TAMARINDO, AZÚCAR, SAL YODADA, ÁCIDO, CHILE MOLIDO, DE 20 GRS.	PIEZA	TAMAROCA	\$ 1.00		\$ 0.08		
BARRA DE CHOCOLATE CON LECHE CON RELLENO A BASE DE CHOCOLATE, CAJA CON 15 PIEZAS DE 21 GRS. CADA UNA, CONTENIDO NETO 315 GR.	CAJA	KINDER MAXI	\$110.00		\$ 8.80		



BARRA DE GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE Y RELLENO CREMOSO DE AVELLANA, CAJA CON 10 PIEZAS DE 21.5 GRS. CADA PAQUETE (CONTIENE DOS BARRAS), CONTENIDO NETO 645 GRS.	CAJA	KINDER BUENO	\$ 208.00		\$ 16.64		
BARRA DE CHOCOLATE MACIZO DE PRIMERA CALIDAD DE 23 GRS.	PIEZA	CARLOS V	\$ 7.00		\$0.56		
BICARBONATO DE SODIO PURO, CAJA CON 200 GR.	CAJA	ARM & HAMMER	\$5.00	\$0.80			
BLANQUEADOR HIPOCLORITO DE SODIO, DE 950 ML.	PIEZA	CLOROX	\$ 14.00	\$ 2.24			
BLANQUEADOR HIPOCLORITO DE SODIO.	GALÓN	CLOROX	\$45.00	\$7.20			
BOLSA DE POLIPAPEL DE 18 X 25 CM.	ROLLO	PRIMERA CALIDAD	\$100.00	\$16.00			
BOLSA DE PLÁSTICO PARA EMPACAR DE 10 KILOS A GRANEL 60 X 90 CM	KILO	PRIMERA CALIDAD	\$55.00	\$8.80			
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO PARA BASURA A GRANEL DE 60 X 90 CMS.	KILO	PRIMERA CALIDAD	\$43.00	\$ 6.88			
BOMBONES. AZÚCAR, GLUCOSA, AZÚCAR INVERTIDA, FÉCULA DE MAÍZ, GRENETINA, HEXAMETFOSFATO DE SODIO, SAL YODADA, SORBATO DE POTASIO, MALVAVISCO MINIATURA 50 GRS., BOLSA CON 30 BOLSITAS.	BOLSA	BREMEN	\$ 25.00		\$2.00		
CAJETA DE LECHE DE CABRA ENVINADA O REQUEMADA, FRASCO DE 660 GRS. DE PRIMERA CALIDAD.	PIEZA	CORONAD O	\$84.00		\$ 6.72		



CANELA EN RAMA DE PRIMERA CALIDAD, PAQUETE DE 100 GR.	PAQUETE	SAN LAZARO	\$ 64.00				
CARAMELO SUAVE, GLUCOSA, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL PARCIALMENTE HIDROGENADO, ACEITE DE SOYA Y/O PALMA Y/O CANOLA Y/O ALGODÓN, ÁCIDO CÍTRICO, GRENETINA, MONOESTRATO DE GLICERILO, ACEITE DE SOYA, TARTRAZINA Y AMARILLO CASO, SABORES CEREZA, LIMÓN, NARANJA, PIÑA Y UVA. CAJA CON 24 TUBOS DE 7 CUADRETAS CADA UNO.	CAJA	WINIS	\$48.00		\$3.84		
CEPILLO PARA CIRUJANO TAMAÑO CHICO, DE PLÁSTICO	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	\$12.00	\$1.92			
CEPILLO DE PLÁSTICO TAMAÑO MEDIANO, DE PLÁSTICO	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	\$35.00	\$5.60			
CEREAL DE ARROZ PRIMERA ETAPA, BOLSA DE 300 GRS.	BOLSA ECONOPACK	GERBER	\$ 48.00		\$3.84		
CEREAL DE AVENA CON MIEL, BOLSA 300 GRS.	BOLSA	NESTUM	\$48.00		\$ 3.84		
CEREAL DE HOJUELAS DE MAÍZ INTEGRAL FORTIFICADAS Y DE PRIMERA CALIDAD CAJA DE 840 GR. MAÍZ AZÚCAR, EXTRACTO DE MALTA, SAL YODADA, MALTODEXTRINA.	CAJA	KELLOG'S	\$ 64.00		\$ 5.12		
CHILE PIQUÍN CON LIMÓN, DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 400 GR.	BOTE	TAJIN	\$ 15.00				
CHOCOLATE MACIZO EN TABLILLA DE 90 GRS.	PIEZAS	ABUELITA	\$ 14.00		\$ 1.12		

9

+

9



CHOCOLATE MACIZO MINI DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 850 GRS.	BOLSA	HERSHEYS	\$ 134.00		\$10.72		
CIRUELA PASA SIN HUESO EMPAQUETADA AL ALTO VACÍO DE 400 GR.	BOLSA	ASPROCIC A	\$128.00				
COMINOS ENTEROS, FRASCO DE 55 GR.	FRASCO	MC CORMICK	\$20.00				
COMPLEMENTO DE CREMA CON DOBLE CONSISTENCIA DE PRIMERA CALIDAD, CAJA CON 24 LATA DE 225 GR.	CAJA	MEDIA CREMA	\$368.00				
CONSOMÉ DE POLLO EN POLVO DE PRIMERA CALIDAD, FRASCO DE 450 GRS.	FRASCO	KNOR SUIZA	\$ 51.90				
CREMA DENTAL CON FLUORURO MFP, TUBO DE 100 ML/145G	TUBO	COLGATE	\$ 23.00	\$3.68			
CEREAL SEGUNDA ETAPA DE CUATRO CEREALES QUE CONTENGA HARINA DE TRIGO, HARINA DE ARROZ, HARINA DE AVENA Y HARINA DE CEBADA, AZÚCAR, EXTRACTO DE MALTA, ACEITE VEGETAL, LECITINA, HARINA DE MALTA, VAINILLA, SAL YODADA, VITAMINA C, HIERRO, MAGNESIO, NIACINA, ZINC, VITAMINA E, VITAMINA B6, COBRE, VITAMINA B1, VITAMINA A, ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA D3, VITAMINA B12, SEGUNDA ETAPA, BOLSA DE 300 GRS.	BOLSA ECONOPAC K	GERBER	\$46.00		\$3.68		
CUCHARA DESECHABLE PASTELERA, BOLSA DE 50 PIEZAS.	BOLSA	CLASSIC	\$ 33.00	\$5.28			
CUCHARA DESECHABLE SOPERA JUMBO, BOLSA DE 25 PIEZAS.	BOLSA	CLASSIC	\$ 29.00	\$4.64			



DULCE CREMOSO CON LECHE SABORES CHOCOLATE Y FRESA, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL DE SOYA, PARCIALMENTE HIDROGENADO, GRASA VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA, SUERO DE LECHE, COCOA, LECHE DESCREMADA EN POLVO, MALTODEXTRINA 0.35%, DE 15 GRS.	PIEZA	NUCITA	\$ 2.00		\$0.16		
DULCE CREMOSO CON LECHE SABORES CHOCOLATE Y VAINILLA , AZÚCAR, ACEITE VEGETAL DE SOYA, PARCIALMENTE HIDROGENADO, GRASA VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA, SUERO DE LECHE, COCOA, LECHE DESCREMADA EN POLVO, MALTODEXTRINA 0.35%, DE 15 GR, CAJA CON 16.	CAJA	NUCITA	\$ 21.00		\$1.68		
DULCE ENCHILADO EN TIRAS DE SABOR CHAMOY, DE JARABE DE MAÍZ, HARINA DE TRIGO, AZÚCAR DEXTROSA, SORBITOL, ÁCIDO CÍTRICO, GRASA VEGETAL CHILE EN POLVO, GLICERINA, SAL YODADA, FIBRA DE TRIGO, LACTATO DE SODIO, CITRATO DE SODIO, LECITINA DE SOYA Y MONO DIGLICERIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, BENZOATO DE SODIO Y SORBATO DE POTASIO, DE 19.5 GRS., CAJA DE 12 PIEZAS.	CAJA	SKINKLES	\$15.00		\$1.20		
ESENCIA DE VAINILLA GALÓN DE 4L.	GALÓN	CASTELL'S	\$111.00	\$17.76	\$ 8.88		
FÉCULA DE MAÍZ NATURAL, PAQUETE DE 750 GRS.	PAQUETE	MAIZENA	\$ 59.00				
FRIJOL NEGRO QUERÉTARO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 900 GRAMOS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$ 34.00				
FLOR DE JAMAICA, BOLSA DE 500 GRS.	BOLSA	A GRANEL, 1a CALIDAD	\$88.00				
FRIJOL BAYO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 900 GRAMOS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$28.00				
FRITURA DE HARINA DE TRIGO, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE VEGETAL, SAL YODADA, ÁCIDO CÍTRICO, LEUDANTES (BICARBONATO DE SODIO), PIROFOSFATO ÁCIDO DE SODIO, GLUTAMATO MONO SÓDICO, ÁCIDO ASCÓRBICO DE 10 GRS.	PIEZA	TOTIS	\$2.00		\$0.16		
GALLETA MARIA, CAJA DE 840 GRAMOS.	CAJA	MARIAS GAMESA	\$64.00		\$5.12		

9

+

9



GALLETAS DE ANIMALITOS , BOLSA DE 800 GRS.	BOLSA	CUETARA	\$41.00		\$ 3.28		
GALLETAS PARA SOPA INTEGRALES DE PRIMERA CALIDAD, CAJA CON PAQUETE DE CELOFÁN DE 200 GRS. C/U, OSTIONES O LANCETAS.	BOLSA	BOMBITOS GAMESA	\$10.00				
GALLETA RELLENA DE CREMA DE CACAHUATE Y CUBIERTA DE CHOCOLATE DE PRIMERA CALIDAD, BARRA DE 12.5 GRS.	BARRA	BOCADIN	\$1.50		\$ 0.12		
GALLETAS HARINA DE TRIGO DE GRANO ENTERO, GRASA VEGETAL, (TBHQ, PALMITATO DE ASCORBILO, TOCOFEROLES), SALVADO DE ALMIDÓN DE MAÍZ, SUERO DE LECHE, EXTRACTO DE MALTA, GERMEN DE TRIGO, AZÚCAR, SAL YODADA, SABORIZANTES, ESTEARIL LACTILATO DE SODIO, LECITINA DE SOYA, ÁCIDO CÍTRICO, LEVADURA, METABISULFITO DE SODIO, ENZIMA, FÉCULA DE MAÍZ, HARINA DE MALTA, PALMITATO DE ASCORBILO, MEZCLA DE TOCOFEROLES CONCENTRADO., CAJA CON 4 ROLLOS DE 468 GRS.	CAJA	HABANERAS	\$ 52.00				
GARBANZA DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 500 GRS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$30.00				
GOMA DE GRENETINA EN FORMA DE OSOS DE SABORES DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 56 GRS.	SOBRE	RICOLINO	\$10.00		\$0.80		
HABA LIMPIA DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA 500 GRS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$ 67.00				
HARINA DE TRIGO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 1 KG.	BOLSA	3 ESTRELLAS	\$ 18.00				
HARINA FORTIFICADA INTEGRAL PARA PREPARAR HOT CAKES DE PRIMERA CALIDAD BOLSA DE 1 KILOGRAMO.	BOLSA	3 ESTRELLAS	\$ 36.00				
HOJUELAS DE AVENA NATURAL DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 475 GRS.	BOTE	QUAKER	\$ 57.00				
JALADOR CON SUJETA PAÑO CON DOBLE BARRA DE GOMA	PIEZA	VILEDAS	\$ 172.00	\$ 27.52			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



JERGA ROJA DE ALGODÓN MEDIDAS DE 55 X 25 CM.	PIEZA	A GRANEL 1a CALIDAD	\$ 10.00	\$ 1.60			
JUGO DE SABOR A BASE DE SOYA (AGUA Y SEMILLAS DE SOYA SELECCIONADAS), AZÚCARES, JUGO CONCENTRADO DE FRUTA, (2%), MALTODEXTRINA, PECTINA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE IDENTICO AL NATURAL, MEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B2, NIACINA, VITAMINA B6, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y ZINC), CLORURO DE CALCIO Y SUCRALOSA (0,003 G/100G), BOTE TETRA PAK DE 195 ML.	BOTE	ADES	\$ 8.00				
JUGO SAZONADOR CON PROTEÍNAS VEGETALES HIDROLIZADAS DE SOYA LÍQUIDAS Y COLORANTE, CARAMELO DE PRIMERA CALIDAD, FRASCO DE 800 ML.	FRASCO	MAGGI	\$ 215.00				
LECHE CONDENSADA DE VACA PARCIALMENTE DESCREMADA, CAJA CON 48 LATAS DE 397 GRs.	CAJA	LECHERA	\$1,176.00		\$94.08		
LECHE EN POLVO DE PRIMERA CALIDAD CON VITAMINAS Y MINERALES, BOTE DE 800 GRAMOS	BOTE	NIDO	\$ 292.00				
LECHE EN POLVO DE PRIMERA CALIDAD CON VITAMINAS Y MINERALES, DE 1 A 3 AÑOS, BOTE DE 2 KILOGRAMOS.	BOTE	NIDO ENTERA	\$ 292.00				
LECHE EVAPORADA SEMIDESCREMADA CREMOSA Y LIGERA DE PRIMERA CALIDAD CAJA CON 48 LATAS DE 360 GR. (339.94 ML.) C/U.	CAJA	CARNATIO N CLAVEL	\$ 838.00				
LENTEJA GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD BOLSA DE 1 KILO	BOLSA	SAN LAZARO	\$ 36.00				
LIMPIA GRASA DE 1 LT.	BOTE	CESCO	\$ 60.00	\$9.60			
MAYONESA CON JUGO DE LIMÓN DE PRIMERA CALIDAD, FRASCO DE 3400 GR.	FRASCO	MC CORMICK	\$ 259.00				
MICROMICIDA DESINFECTANTE DE VERDURAS DE PRIMERA CALIDAD, FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	MICRODYN	\$ 91.00	\$ 14.56			
MOLDE GELATINERO MEDIA NARANJA PUENTE CON TAPADERA, BOLSA DE 50 PIEZAS	BOLSA	CRISTAL	\$ 38.00	\$ 6.08			

9

+

8



MOSTAZA DE PRIMERA CALIDAD, GALÓN DE 4 LT.	GALÓN	MC CORMICK	\$ 120.00				
MIEL DE MAPLE, DE PRIMERA CALIDAD FRASCO DE 250 ML.	FRASCO	PRONTO	\$ 43.00				
ORÉGANO ENTERO, FRASCO CON 23 GR.	FRASCO	MC CORMICK	\$ 17.00				
PALANQUETA DE AMARANTO CON MIEL DE 30 GRS.	PZA.	MALINTZY	\$ 3.00		\$ 0.24		
PALANQUETA DE CACAHUATE CON MIEL DE 25 GRS.	PZA.	MALINTZY	\$3.00		\$ 0.24		
PALETA DE CAMELO MACIZO RELLENA DE GOMA DE MASCAR DE PRIMERA CALIDAD.	PIEZA	TUTSI-POP	\$3.00		\$ 0.24		
PALETA DE CAMELO MACIZO SABOR FRESA AZÚCAR, GLUCOSA, ÁCIDO MÁLICO, DE 6 GRS. BOLSA CON 24 PIEZAS.	BOLSA	CHUPA CHUP'S	\$ 60.00		\$ 4.80		
PALETA DE MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE DE PRIMERA CALIDAD DE 45 GRS. CON GOMITAS.	PIEZA	PAYASO	\$ 9.00		\$ 0.72		
PALETAS DE CAMELO MACIZO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA CON 100 PALETAS.	BOLSA	TUTSI-POP	\$ 286.00		\$ 22.88		
PALILLOS DE MADERA REDONDOS PAQUETE CON 10 CAJAS DE 200 PZAS.	PAQUETE	PINGÜINO	\$ 163.00	\$ 26.08			
PALITOS DE PAN DE 225 G.	PAQUETE	QUELY PICOS	\$33.00		\$ 2.64		
PAN MOLIDO BOLSA DE 5 KILOS	BOLSA	BIMBO	\$302.00				
PAPILLA DULCE SABOR MANZANA FRASCO DE 113 GRAMOS	PIEZA	GERBER	\$17.00		\$ 1.36		
PAPILLA DULCE SABOR PERA DE FRASCO DE 113 GRAMOS	PIEZA	GERBER	\$17.00		\$ 1.36		
PAPILLA DULCE SABOR MANGO FRASCO DE 113 GRAMOS	PIEZA	GERBER	\$17.00		\$ 1.36		



PAPILLA SALADA 1ERA ETAPA SABOR TERNERA FRASCO DE 113 GRAMOS	PIEZA	GERBER	\$17.00		\$ 1.36		
PAPILLA SALADA 2DA ETAPA SABOR POLLO FRASCO DE 113 GRAMOS	PIEZA	GERBER	\$17.00		\$ 1.36		
PAPILLA SALADA 3RA ETAPA SABOR POLLO CON VERDURAS FRASCO DE 170 GRAMOS	FRASCO	GERBER	\$17.00		\$ 1.36		
PAPEL ALUMINIO GRUESO DE PRIMERA CALIDAD, ROLLO DE 400 MTS.	ROLLO	ALUFOY	\$256.00	\$ 40.96			
PASTELITO CON COBERTURA A BASE DE CACAO CON RELLENO A BASE DE LECHE, CAJA CON 10 PIEZAS DE 42 GR. CADA UNA, CONTENIDO NETO 840 GRS.	CAJA	KINDER DELICE	\$118.00		\$ 9.44		
PELÍCULA AUTO ADHERENTE DE 30 X 600 MTS.	ROLLO	EGAPACK	\$143.00	\$ 22.88			
PIMIENTA MOLIDA NEGRA, FRASCO CON 64 GRS.	FRASCO	MC CORMICK	\$20.00				
PIMIENTA MOLIDA BLANCA, FRASCO CON 66 GRS.	FRASCO	MC CORMICK	\$20.00				
PLATO DESECHABLE NÚMERO 5, BOLSA DE 25 PIEZAS.	BOLSA	MARIEL	\$11.00	\$ 1.76			
PLATO HONDO SOPERO CHICO NÚMERO 6. DE UNICEL BOLSA DE 25 PIEZAS.	BOLSA	MARIEL	\$10.00	\$ 1.60			
POLVO PARA HORNEAR DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 454 GRS.	BOTE	ROYAL	\$20.00	\$ 3.20			
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR DURAZNO, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS.	SOBRE	D'GARI	\$12.00		\$ 0.96		
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR FRESA, DE PRIMERA CALIDAD SOBRE DE 140 GRS.	SOBRE	D'GARI	\$12.00		\$ 0.96		
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR LIMÓN, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS.	SOBRE	D'GARI	\$12.00		\$ 0.96		



POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR JEREZ, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS.	SOBRE	D'GARI	\$12.00		\$ 0.96		
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR ANIS, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS.	SOBRE	D'GARI	\$12.00		\$ 0.96		
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR UVA, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS.	SOBRE	D'GARI	\$12.00		\$ 0.96		
SAL DE GRANO BOLSA DE 1 KG.	BOLSA	ELAFANTE	\$10.00				
SAL YODATADA FLUORADA REFINADA DE PRIMERA CALIDAD BOLSA DE 1 KG.	BOLSA	LA FINA	\$12.00				
SALSA TIPO INGLESA, FRASCO DE 980 ML.	FRASCO	CROSSE & BLACKWEL L	\$148.00				
SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP, EN BOTELLA DE 680 GRAMOS	BOTELLA	LA COSTEÑA	\$30.00				
SERVILLETA DE PAPEL HOJA SENCILLA, CONTENIDO NETO 220 PIEZAS DE 24.9 POR 26.8 CM. CADA UNA.	PAQUETE	PETALO	\$29.00	\$4.64			
SERVITOALLA DE PAPEL ABSORBENTE DE COCINA PAQUETE DE 3 ROLLOS.	PAQUETE	REGIO	\$36.00	\$ 5.76			
SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE ALMEJITA, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$123.00				
SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE CODITO, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$123.00				
SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE FIDEO, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$123.00				



SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE LETRAS, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$123.00				
SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE MUNICIÓN, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$123.00				
SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE SPAGHETTI, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$123.00				
TAMARINDO LIMPIO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 250 GRS.	BOLSA	A GRANEL 1a CALIDAD	\$21.00				
TÉ DE MANZANILLA EN CAJA CON 24 BOLSAS DE 1 GR. CADA BOLSA.	CAJA	MC CORMICK	\$104.00				
TENEDOR DESECHABLE JUMBO, BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	CLASSIC	\$8.00	\$ 1.28			
VASO DE PLÁSTICO DESECHABLE, DEL NÚMERO 5 1/2, CAJA CON 1000 PIEZAS.	CAJA	REYMA	\$312.00	\$49.92			
VASO DE PLÁSTICO DESECHABLE, DEL NÚMERO 8, CAJA CON 1000 PIEZAS.	CAJA	REYMA	\$400.00	\$ 64.00			
VASO DE UNICEL DESECHABLE, DEL NÚMERO 6, CAJA CON 1000 PIEZAS.	CAJA	DART	\$284.00	\$ 45.44			
VINAGRE DE MANZANA , SIN SABORIZANTE , EN BOTELLA DE 750 ML.	BOTELLA	BARRILITO	\$24.00				
<b>CONCEPTO B) SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ROSARIO CASTELLANOS".</b>							
ACELGAS DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$14.00				

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



AGUAYON DE RES EN CAÑA TROZO, CARNE SELECTA DE PRIMERA (DEBE VENIR FRESCA Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$184.00				
AGUACATE TIPO HASS DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$55.00				
AJOS DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$83.00				
APIO DEL CAMPO DE TALLOS DUROS VERDE ALIMONADO, RESISTENTE AL TACTO, AROMA FRESCO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$16.00				
ATE DE GUAYABA 700 GRS. GUAYABA, FRUCTUOSA, AZÚCAR, AGUA, ÁCIDO CÍTRICO, PECTINA Y SORBATO DE POTASIO, ENVASADO AL ALTO VACIO.	LATA	LA COSTEÑA	\$43.00		\$ 3.44		
ATE DE MEMBRILLO 700 G MEMBRILLO, FRUCTUOSA, AZÚCAR, AGUA, ÁCIDO CÍTRICO, PECTINA Y SORBATO DE POTASIO (CONSERVADOR). ENVASADO AL ALTO VACIO.	LATA	LA COSTEÑA	\$43.00		\$3.44		
PAN BLANCO PARA HAMBURGUESA, ADICIONADO CON VITAMINAS Y HIERRO, PAQUETE CON 8 PIEZAS DE 450 GRAMOS	PAQUETE	BIMBO	\$39.00				
BOLILLO INTEGRAL PIEZA DE 60 GRAMOS PRIMERA CALIDAD DE PANADERÍA	PIEZA	LOS CHANEQUES	\$3.00				
BROCHETAS DE FILETE DE RES SIN PELLEJOS Y SIN NERVIO CON CERTIFICACIÓN PRIMERA TIF (DEBEN DE VENIR FRESCOS, DE TONO ROJO Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$184.00				
BRÓCOLI DE PRIMERA CALIDAD (FLORES TIERNAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$18.00				

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



CACAHUATE A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD, EN PAQUETES DE 1 KG. EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	KILO	1a CALIDAD	\$59.00		\$ 4.72		
CALABACITA ITALIANA DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS Y SIN HUMEDAD) DEL CAMPO	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$18.00				
CAÑA DULCE, LIMPIA, PARTIDA EN TROZOS CHICOS	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$12.00				
CARNE MOLIDA DE TERNERA SIN GRASA SELECTA CON CERTIFICACIÓN DE PRIMERA TIF (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$184.00				
CARNE MOLIDA DE RES SIN GRASA SELECTA DE PRIMERA TIF (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$184.00				
CEBOLLA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.00				
CEBOLLA MORADA DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$25.00				
CHAMBARETE DE RES, SIN GRASA, DESHUESADO, EN TROZO, CARNE SELECTA DE PRIMERA TIF(DEBE VENIR FRESCA Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$184.00				
CHAMPIÑÓN NATURAL DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS Y SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$58.00				
CHAYOTE SIN ESPINAS DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS Y SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$15.00				

9

+

9



CHICOZAPOTE, FRESCO DEL DÍA, DE PRIMERA CALIDAD , DEL CAMPO, DE BUENA TEXTURA	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$64.00				
CHÍCHARO CONGELADO EMPACADO AL ALTO VACÍO, BOLSA CON 500 GRS.	BOLSA	LA HUERTA	\$49.00				
CILANTRO DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.00				
COL DE PRIMERA CALIDAD (FLORES TIERNAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$8.00				
COLIFLOR DE PRIMERA CALIDAD (FLORES TIERNAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$11.00				
CREMA DE LECHE DE VACA CON 30% DE GRASA, ÁCIDO CÍTRICO, GOMA GUAR, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO Y CARRAGENINA. BOTE DE 900 ML. (DEBERÁN SER EMPACADOS AL ALTO VACIO Y CUMPLIR CON LA CADUCIDAD).	BOTE	ALPURA	\$52.00				
DURAZNOS MELOCOTÓN DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$80.00				
EJOTES TIERNO DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS Y SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$24.00				
ELOTE TIERNO DE PRIMERA CALIDAD (DUROS SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA) DEL CAMPO.	PIEZA	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$7.00				
EPAZOTE DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$21.00				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ESPINACAS DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.00				
FILETÉ DE PESCADO BARBERO, EMPACADO AL ALTO VACIO, PAQUETE DE 600 GRS.	PAQUETE	FRESCO DE PRIMERA CALIDAD	\$134.00				
FILETÉ DE RES CORTE TAMPIQUEÑA SIN PELLEJOS Y SIN NERVIOS PRIMERA TIF (DEBEN DE VENIR FRESCOS, DE TONO ROJO Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO.	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$184.00				
FLOR DE CALABAZA DE PRIMERA CALIDAD (FLORES TIERNAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$55.00				
FRESA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$80.00				
GRANO DE ELOTE CONGELADO EMPACADO AL ALTO VACÍO, BOLSA DE 1 KG.	BALSA	LA HUERTA	\$107.00				
GUAYABA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$23.00				
HELADO CHOCOLATE CON LECHE, AZÚCAR, JARABE GLUCOSA, GOMAS: "(ALGARROBO, GUAR, METIL CELULOSA Y PECTINA)", MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLORANTE (TARTRAZINA). 100 GR. CONTENIDO ENERGÉTICO 172 Kcal., (727Kj), CARBOHIDRATOS 19.0 GR., GRASAS 8.9 GR., PROTEÍNAS, 3.7, SODIO 84 MG., BOTE DE 1 LT.	LITRO	NESTLE	\$51.00		\$ 4.08		
HELADO DE FRESA CON LECHE, AZÚCAR, JARABE GLUCOSA, GOMAS: "(ALGARROBO, GUAR, METIL CELULOSA Y PECTINA)", MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLORANTE (TARTRAZINA). 100 GR. CONTENIDO ENERGÉTICO 172 Kcal., (727Kj), CARBOHIDRATOS 19.0	LITRO	NESTLE	\$51.00		\$ 4.08		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



GR., GRASAS 8.9 GR., PROTEÍNAS, 3.7, SODIO 84 MG., BOTE DE 1 LT.							
HELADO DE VAINILLA CON LECHE, AZÚCAR, JARABE GLUCOSA, GOMAS: "(ALGARROBO, GUAR, METIL CELULOSA Y PECTINA)", MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLORANTE (TARTRAZINA). 100 GR. CONTENIDO ENERGÉTICO 172 Kcal., (727Kj), CARBOHIDRATOS 19.0 GR., GRASAS 8.9 GR., PROTEÍNAS, 3.7, SODIO 84 MG., BOTE DE 1 LT.	LITRO	NESTLE	\$51.00		\$ 4.08		
HIERBABUENA DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CRUJIENTES, PESADAS) DEL CAMPO	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.00				
HÍGADO DE POLLO FRESCO, LIMPIO, EMPACADO AL ALTO VACÍO	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$5.00				
HOJAS DE AGUACATE, SIN MANCHAS Y SIN PLAGA	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$66.00				
HOJAS DE LAUREL, SIN MANCHAS Y SIN PLAGA	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$66.00				
HUEVOS BLANCOS DE PRIMERA CALIDAD	KILO	SAN JUAN	\$43.00				
JÍCAMA MEDIANA DE PRIMERA CALIDAD (DUROS SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$16.00				
JÍCAMA PEQUEÑA PIÑATERA, DE PRIMERA CALIDAD (DURAS SIN MANCHAS, TIERNAS Y LIMPIAS DE TIERRA) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$16.00				



JITOMATE SALADET DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$25.00				
LECHUGA ROMANITA DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	PIEZA	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$16.00				
LENGUA DE RES COCIDA, LIMPIA, SIN PIEL, SIN GAÑOTE, REBANADA DE 100 GM	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$184.00				
LIMÓN AGRIO CON SEMILLA DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.00				
LOMO DE CERDO (MAGRO) EN CAÑA, CARNE SELECTA DE PRIMERA TIF (DEBE VENIR FRESCA Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$132.00				
MAÍZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KILO	KILO	CASTILLO	\$24.00				
MANDARINA MEDIANA DULCE DE PRIMERA CALIDAD (DEBE DE ESTAR GRANDE Y FRESCA DE TONO) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$12.00				
MANGO MANILA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$41.00				
MANGO PETACÓN DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$22.00				
MANTEQUILLA SIN SAL BARRA DE 1 KILO, DE PRIMERA CALIDAD.	KILO	GLORIA	\$140.00				



MANZANA AMARILLA GOLDEN DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$49.00				
MANZANA GALA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$49.00				
MEDIAS NOCHES, HARINA DE TRIGO ADICIONADA HIERRO, ZINC, TIAMINA, RIBOFLAVINA, Y ÁCIDO FÓLICO, JARABE DE MAÍZ DE ALTA FRUCTOSA, CONTENIDO ENERGÉTICO 104 Kcal. 1 RACIÓN GRASA TOTAL 1.4 G., SODIO 189.7 MG., CARBOHIDRATOS 19.4G. PROTEÍNAS 3.0 G., PAQ. CON 8 PIEZAS.	PAQUETE	BIMBO	\$28.00				
MEJORANA FRESCA SIN PLAGA.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$10.00				
MELÓN CHINO DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$18.00				
NARANJA DE PRIMERA CALIDAD (DEBE DE ESTAR GRANDE Y FRESCA DE TONO) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$8.00				
NARANJA DULCE PIÑATERA DE PRIMERA CALIDAD (DEBE DE ESTAR GRANDE Y FRESCA DE TONO) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$13.00				
NOPALES LIMPIOS DE PRIMERA CALIDAD DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.00				
PALETA LÁPIZ DE COLOR, HELADO DE AGUA SABOR A GROSELLA Y NARANJA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE, 182 KJL. 43, KCL HIDRATOS DE CARBONO, CARBOHIDRATOS 10.4 G-LP LÍPIDOS (GRASAS) 0.10 GRS. DE PROTEÍNAS, 0.10 GRS. DE SODIO, 11 ML, INGREDIENTES: HELADO DE AGUA, AZÚCAR, JARABE DE GLUCOSA, COBERTURA SABOR A CHOCOLATE, ACIDO CÍTRICO, GOMAS (GUARR CARRAGENINA Y ALGINATO DE SODIO COLORANTES ICAMIN, EXTRACTO DE ANNATO Y CURCUMINA) Y	PIEZA	NESTLE	\$9.00		\$ 0.72		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SABORIZANTES ARTIFICIALES, ELABORADO EN EQUIPO QUE TAMBIÉN PROCESAN NUEZ, ALMENDRA, GLUTEN Y LECHE, HELADO 48 MGR.							
PAN DE CAJA INTEGRAL GRANDE CON HARINA DE TRIGO INTEGRAL ADICIONADA CON NIACIAN, HIERRO, ZINC, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y ÁCIDO FÓLICO, VALOR NUTRICIONAL 2 REBANADAS 60.00 G., CONTENIDO ENERGÉTICO 155Xcal, GRASA 2.1 G., SODIO 335.5 MG., CARBOHIDRATOS 29.0 G., FIBRA DIETÉTICA 3.5 G., PROTEÍNAS 3.0 G	PAQUETE	BIMBO	\$37.00				
PAN BLANCO PARA HOT DOG, ADICIONADO CON VITAMINAS Y HIERRO, PAQUETE DE 8 PIEZAS DE 340 GRAMOS.	PAQUETE	BIMBO	\$35.00				
PAN DE MUERTO DE 200 GRS. DE PRIMERA CALIDAD.	PIEZA	LOS CHANEQUES	\$36.00		\$ 2.88		
PAN DE MUERTO MINIATURA DE 40 GRS. DE PRIMERA CALIDAD	PIEZA	LOS CHANEQUES	\$10.00		\$ 0.80		
PAN TOSTADO INTEGRAL DOBLE FIBRA DE 250G.	PAQUETE	BIMBO	\$25.00				
PAPA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD (DUROS, SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$16.00				
PAPAYA MARADOL DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.00				
PECHUGA DE PAVO REBANADO, ELABORADO CON PECHUGA DE PAVO, LIGERAMENTE AHUMADO, SIN GRASA, FRESCO AL TACTO Y EMPACADO AL ALTO VACÍO, FECHA DE CADUCIDAD, SIN ESCURRIMIENTO DE AGUA.	KILO	SAN RAFAEL	\$245.00				



PECHUGA DE POLLO EN BISTEC, SIN PIEL Y SIN HUESO DE PRIMERA CALIDAD (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$140.00				
PECHUGA DE POLLO EN MITADES SIN HUESO DE PRIMERA CALIDAD (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$140.00				
PECHUGA DE POLLO MOLIDA DE PRIMERA CALIDAD (DEBE VENIR FRESCA).	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$140.00				
PEPINOS DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$12.00				
PERA MANTEQUILLA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$41.00				
PEREJIL DE PRIMERA CALIDAD DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.00				
PIERNA CON MUSLO PARTIDO, PIEZA DE 150 GRS. DE PRIMERA CALIDAD (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$60.00				
PIMIENTO MORRÓN AMARILLO DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS DEL CAMPO).	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$49.00				
PIMIENTO MORRÓN ROJO DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS DEL CAMPO).	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$49.00				
PIMIENTO MORRÓN VERDE DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS DEL CAMPO).	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$49.00				



PIÑA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$13.00				
PLÁTANO DOMINICO DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$26.00				
PLÁTANO TABASCO DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD).	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$16.00				
PORO DEL CAMPO PRODUCTO VEGETAL DE COLOR BLANCO Y TALLO VERDE ALIMONADO, CRUJIENTE.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.00				
QUESO TIPO CANASTO, LECHE PASTEURIZADA DE VACA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO Y SAL.	KILO	CHILCHOTA	\$120.00				
QUESO MANCHEGO LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, SAL YODADA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO, CULTIVOS LÁCTICOS.	KILO	NOCHE BUENA	\$217.00				
QUESO PANELA LECHE ENTERA PASTEURIZADA, SAL YODADA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO Y SORBATO DE POTASIO.	KILO	COVADONG A	\$213.00				
RABANOS DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA).	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$16.00				
SALCHICHA PARA HOT DOG CON CARNE DE PAVO, DESGRASADA, BAJA EN COLESTEROL, SABOR AHUMADO, FECHA DE CADUCIDAD, SIN ESCURRIMIENTO DE AGUA. INGREDIENTES: AGUA, PROTEÍNA CONCENTRADA, DE SOYA, MALTREXTINAS, SAL REFINADA, CONDIMENTOS, HARINA DE MOSTAZA, FIBRA DE SOYA, CARRAGENINAS (GOMAS) FOSFATO DE SODIO, SABOR HUMO, NITRITO DE SODIO, COLORANTE NATURAL. VALOR NUTRICIONAL PROTEÍNAS 40 GR. LÍPIDOS (GRASAS) 30 GR. SODIO 0.3 G	KILO	SAN RAFAEL	\$110.00				



HIDRATOS DE CARBONO 10 GR. (DEBERÁN SER EMPACADOS AL ALTO VACÍO).							
SANDIA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$11.00				
SOPECITOS PEQUEÑOS DE MAÍZ EMPACADOS AL ALTO VACÍO, PAQUETE CON 12 PIEZAS	PAQUETE	1a CALIDAD	\$57.00				
TEJOCOTE GRANDE SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD, DE PRIMERA CALIDAD.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$25.00				
TERNERA EN TROZO SIN GRASA Y SIN PELLEJOS PRIMERA TIF (DEBE VENIR FRESCA, DE TONO ROJO Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO.	KILO	1a CALIDAD SELLO T.I.F.	\$195.00				
TOCINO AHUMADO DE PAVO FRESCO , PAQUETE DE 250 GRAMOS	KILO	ZWAN	\$195.00				
TOMATE VERDE SIN CÁSCARA DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS).	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$18.00				
TORTILLA DE HARINA (1 PIEZA) 24.5 GR. CONTENIDO ENERGÉTICO 81 KCAL. GRASAS 2.8 GR. GRASA SATURADA 1.5 GR. CARBOHIDRATOS 1.59 GR. PROTEÍNAS 2.0 GR. PAQUETE CON 10 TORTILLAS.	PAQUETE	TIA ROSA	\$16.00				
TORTILLA DE MAÍZ EMPACADA AL ALTO VACÍO, PAQUETE DE 800 GR.	PAQUETE	OCHOA	\$24.00				
TORTILLA DE MAÍZ PARA FLAUTAS EMPACADA AL ALTO VACÍO, PAQUETE CON 15 PIEZAS	PAQUETE	OCHOA	\$29.00				

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 200 G. HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO, SAL HIDRÓXIDO DE CALCIO, GOMA GUAR, GOMA XANTANA, TOCOFEROL.	PAQUETE	SANISSIMO	\$39.00						
TUNA DE PRIMERA CALIDAD (DEBE DE ESTAR GRANDE Y FRESCA DE TONO DEL CAMPO).	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$10.00						
UVA BLANCA SIN SEMILLA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD DEL CAMPO).	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$70.00						
VERDOLAGAS LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CONSISTENTES, PESADAS Y LIBRES DE TIERRA DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$18.00						
YOGURTH NATURAL DE 1 L. LECHE ENTERA PASTEURIZADA, AZÚCAR, LECHE DESCREMADA DESHIDRATADA, ALMIDÓN MODIFICADO, GRENETINA, PECTINA, SUCRALOSA, (16 MG /100 G), Y CULTIVOS LÁCTEOS CONTIENE 3.0% GRASA DE LECHE.	LITRO	ALPURA	\$37.00						
YOGURT NATURAL BEBIBLE 240 G LECHE DESCREMADA PASTEURIZADA Y/O RECONSTITUIDA PASTEURIZADA DE VACA, AZÚCAR, CREMA, ALMIDÓN MODIFICADO, SOLIDOS DE LECHE Y CULTIVOS LÁCTICOS.	PIEZA	ALPURA	\$9.00						
ZAPOTE FRESCO, DEL DÍA DE PRIMERA CALIDAD DE BUEN COLOR Y TEXTURA	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$29.00						
ZANAHORIA MEDIANA DE PRIMERA CALIDAD (DURAS, SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA) DEL CAMPO.	KILO	1a CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$9.00						
<b>CONCEPTO C) SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ GOROSTIZA".</b>									
BOX LUNCH	PIEZA		\$48.00						
<b>Montos con letra:</b>									
<b>Monto mínimo</b> (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Impuestos incluidos									
<b>Monto máximo</b> (Dos millones cuatrocientos dieciocho mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Impuestos incluidos.									
							<b>Total</b>	<b>\$1'750,000.00</b>	<b>\$2'418,075.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



<p>Los montos serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su propuesta económica, considerando que se trata de un pedido abierto con montos mínimos y máximos establecidos respecto al concepto solicitado, misma que forma parte integral del presente pedido como <b>ANEXO TRES</b>.</p> <p><b>Cargo:</b> Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos. <b>Uso:</b> Dirección de Servicios al Personal.</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

**DECLARACIONES**

La Secretaría de Relaciones Exteriores en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- I.2 El Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, Francisco Rodríguez Ramírez, en términos del Artículo Sexto por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de abril de 2013, y reformado mediante diverso publicado en el mismo medio oficial de difusión de fecha 12 de agosto 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- I.3 Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- I.4 Cuenta con los recursos presupuestarios como consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria número **CP 00065** de fecha 24 de mayo de 2018, correspondiente a la Unidad Administrativa 610, Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones de la contratación del servicio anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 15401 denominada "**Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo**", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes citado en la carátula del presente Pedido.
- I.6 Para efectos del presente Pedido señala como su domicilio el mencionado en la carátula del mismo.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 57,903 de fecha 04 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 453488-1, de fecha 28 de julio de 2011.
- II.2 Jesús Isaías Solorio Pérez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Pedido, lo que acredita con la escritura pública número 59,417 de fecha 30 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- II.3 Dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, comercialización, fabricación, distribución de establecimientos y administración de toda clase de restaurantes, cafeterías, eventos sociales, bares, hoteles, centros nocturnos, fondos, hosterías, servicio de cocinas económicas, establecimientos para preparar comida, para llevar, preparación y venta de pollos rostizados, chicharrón, carnitas, barbacoa, hamburguesas, pizzas, alimentos en general, así como de toda clase de materias primas, productos terminados o semiterminados, mercancías, bienes que se relacionen con la comercialización en general.
- II.4 Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este Pedido y para prestar el servicio que en el mismo se consigna.
- II.5 Tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Pedido, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores.
- II.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- II.7 No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*(Handwritten signatures and marks)*



- II.8 Se encuentra ubicado dentro de la estratificación de Mediana empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.
- II.9 Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida, por el servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- II.10 Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año.
- II.11 Ha presentado la constancia de situación fiscal sin adeudo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos del artículo 29 de Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.12 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes citado en la carátula del presente Pedido.
- II.13 Para efectos de este Pedido señala como su domicilio el mencionado en la carátula del mismo.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" el Servicio de suministro de abarrotes y víveres para el comedor del Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos" y box lunch para la Escuela Primaria "José Gorostiza", para el ejercicio 2018. , de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el ANEXO UNO, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente Pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el ANEXO UNO el cual se adjunta al presente Pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA. MONTOS:** El presente Pedido es por un monto mínimo de \$1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos y hasta un monto máximo de \$2'418,075.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos. El monto será ejercido y pagado conforme a los precios ofertados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el ANEXO TRES que forma parte integral del mismo.

**CUARTA. PRECIOS:** Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente Pedido de acuerdo a los precios establecidos en el ANEXO TRES, salvo que concurran situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente Pedido de común acuerdo; formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

**QUINTA. ANTICIPO:** En la celebración del presente Pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

**SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza a "LA SECRETARÍA" el servicio prestado en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del servicio objeto del presente Pedido durante la vigencia del mismo.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pedido, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el presente Pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Pedido, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente Pedido antes del I.V.A.



La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Pedido, en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Avenida Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Código Postal 06010, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente Pedido y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del **ANEXO UNO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, el administrador del presente Pedido, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **OCTAVA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil, para lo cual deberá exhibir al administrador del presente Pedido en un plazo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente Pedido, original y copia para el cotejo y que se integrara en el expediente, dicha póliza deberá ser por un monto de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual cubra los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARÍA"**, a sus trabajadores y a terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen en caso de que se presente alguna intoxicación, derivada del servicio proporcionado o accidente, dicha póliza deberá ser entregada en la Dirección de Servicios al Personal de la **"LA SECRETARÍA"**.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y /o a los terceros implicados.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente Pedido y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Asimismo, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste podrá presentar Carta original o endoso emitida por la Aseguradora en la que se precise que el pedido celebrado con **"LA SECRETARÍA"** se encuentra cubierto bajo esa póliza, sin ser necesario entregar el original de la misma, sólo una copia.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados, todas las erogaciones que efectúe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** concernientes con su personal, instalaciones, materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación del servicio objeto de este Pedido, serán directamente a su cargo, de tal forma, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA. FORMA DE PAGO:** De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** realizará mensualmente los pagos a mes vencido conforme a la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas en **"LA SECRETARÍA"**, con la aprobación (sello y firma) del Director General del Servicio Exterior y



de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", debiéndose adjuntar a las facturas copia de las notas de remisión en las que se acredita que los víveres, abarrotes y box lunch se recibieron a entera satisfacción, para que los pagos procedan.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar las facturas a Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal, o quien lo supla o sustituya en el cargo, en Plaza Juárez No. 20, Piso 9, Colonia Centro, Código Postal 06010, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, quien revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales y aquellos de aceptación.

En caso de que las facturas presenten errores, "LA SECRETARÍA" a través de Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las facturas corregidas.

El tiempo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrán como recibidas las facturas, a partir de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las entregue a "LA SECRETARÍA" al momento de concluir la prestación del servicio contratado y "LA SECRETARÍA" los reciba a satisfacción en los términos de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

En caso de que las facturas estén correctas, Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal, o quien lo supla o sustituya en el cargo, la remitirá al Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, para que las valide con el sello y su firma, quien tramitará los pagos correspondientes con el enlace de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos ante la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, para que a su vez se gestione el pago ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Acorde a los lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite la prestación de los servicios y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifestará su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el ANEXO UNO, éstos no se tendrán como recibidos o aceptados por "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre de 2018, serán tramitados a través del procedimiento de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para ello las facturas aceptadas se registrarán en dicho programa cuando más el día 9 posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se realizarán a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en Moneda Nacional de conformidad con el artículo 45 numeral XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se otorgan anticipos.



**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", modificar el presente Pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable. Cualquier modificación al presente Pedido deberá formalizarse por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN:** Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular del área requirente cuyo nombre se establece en el **ANEXO UNO** de "LA SECRETARÍA", o quien lo supla sustituya en el cargo, será el responsable de administrar cumplimiento del presente Pedido y será asistido por quien se establezca en el mismo **ANEXO UNO**, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente Pedido.

**DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Pedido en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", deslindando de toda responsabilidad a la misma.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR:** "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este Pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se hayan dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, sismos, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

- 1.- Prestar el servicio objeto del presente Pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el **ANEXO UNO** del presente Pedido.
- 2.- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente Pedido, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA" con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:** Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95, 96 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

**PENAS CONVENCIONALES:**

- a) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no presta los servicios de acuerdo a los calendarios establecidos en el **ANEXO UNO** y/o bien en los plazos establecidos, así como en los horarios descritos en el **ANEXO UNO**, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe de los servicios no prestados en tiempo, por cada hora natural de atraso desde la hora y día en que debía prestarlos hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumpla con la obligación correspondiente.



- b) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no hace la reposición de los abarrotes, víveres o box lunch en los términos solicitados en el ANEXO UNO “LA SECRETARÍA” impondrá una pena equivalente al 5% (cinco por ciento), calculada sobre el importe total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, hasta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cumpla con dicha obligación.

**DEDUCCIONES AL PAGO:**

- Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entrega los abarrotes, víveres o box lunch, con las características y especificaciones diferentes a las requeridas en el ANEXO UNO, “LA SECRETARÍA” aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de los abarrotes, víveres y box lunch que no cumplan con las características, especificaciones y calidad requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de las facturas pendientes de pago.

Las penas convencionales y deducciones serán determinadas y aplicadas por el Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Una vez que el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, “LA SECRETARÍA” a través de Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal, o quien lo supla o sustituya en el cargo notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y el monto de la penalización y/o deducción del pago.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Para que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pueda efectuar los pagos bajo el esquema e5cinco, la Dirección de Servicios al Personal deberá entregarle a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia “027000233” y cadena de “LA SECRETARÍA” “0007512000001”.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente Pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, ya que las penas convencionales y/o deducciones no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

**DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, “LA SECRETARÍA”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA SECRETARÍA” previa petición y justificación reembolsará al “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de “LA SECRETARÍA” y se relacionen directamente con el Pedido.

En todo caso, el pago que efectúe “LA SECRETARÍA”, será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por “LA SECRETARÍA” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** “LA SECRETARÍA”, a través del administrador del presente Pedido, o quien lo supla o sustituya en el cargo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como al numeral 5.4.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA SECRETARÍA” podrá solicitar a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, rescindir administrativamente el presente Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el presente Pedido y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si incurre en negligencia respecto a los bienes descritos en el **ANEXO UNO**, sin justificación para **"LA SECRETARÍA"**.
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente Pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del presente Pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
- f) Si suspende sin causa justificada el suministro objeto del presente Pedido.
- g) Si no proporciona a **"LA SECRETARÍA"**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los víveres, abarrotes o box lunch distintivos objeto del presente Pedido.
- h) Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Pedido, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente Pedido.
- m) En general, al incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente Pedido, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso en la prestación del servicio descritos en el **ANEXO UNO**, sino por otras causas de incumplimiento establecidas.

Al efecto, **"LA SECRETARÍA"** a través del administrador del presente Pedido, o quien lo supla o sustituya en el cargo, comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el presente Pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

**"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto máximo del presente Pedido antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LA SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcancen o rebasen el 10% del monto máximo del presente Pedido. No procederá el cobro de la pena convencional ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en caso de rescisión del presente Pedido.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido, bastando únicamente con notificar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

En estos supuestos, **"LA SECRETARÍA"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente Pedido.



**VIGÉSIMA PRIMERA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros prestadores de servicios que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este Pedido.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo de los servicios del presente Pedido y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de "LA SECRETARÍA"; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este Pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente Pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su anuencia por escrito de ésta.

**VIGÉSIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente Pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública; el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN:** Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente Pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

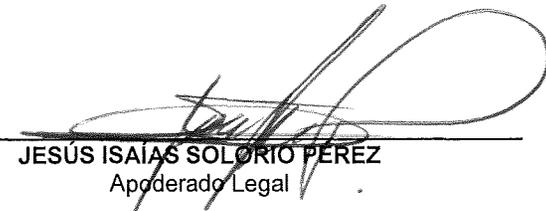
**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIA:** Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para el cumplimiento del presente Pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Pedido y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman y rubrican junto con sus **ANEXOS** al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por quintuplicado, en la Ciudad de México, a **31 de julio de 2018**.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
JESÚS ISAIÁS SOLORIO PÉREZ

Apoderado Legal

POR "LA SECRETARÍA"

  
FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
Director General de Bienes Inmuebles y  
Recursos Materiales



**POR EL AREA REQUIRENTE Y  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PEDIDO**

**PEDRO MANUEL LIGHTLE FRAGOSO**  
Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos

**POR EL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

**ERNESTO CEBREROS LÓPEZ**  
Director de Servicios al Personal

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PEDIDO NÚMERO 096/18, CELEBRADO ENTRE PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ABARROTES Y VÍVERES PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ROSARIO CASTELLANOS" Y BOX LUNCH PARA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ GOROSTIZA", PARA EL EJERCICIO 2018.-----

